



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

No. GS-2025- / ASUIN- -OFJUZ23

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2025.

Señor patrullero (actualmente retirado)
JUAN CARLOS TORRES BELTRÁN
C.C. 1.019.081.181
Teléfono: 3102328629-3102328029
Dirección: Carrera 93 Cl 128 C -10.
Ciudad.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 03386 del 26 de septiembre de 2025.
Fecha del Acto Administrativo:	26 de septiembre de 2025.
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN Director de la Policía Nacional de Colombia
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Patrullero **ORLANDO ALEXIS VENEGAS BERMÚDEZ**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

remsa.ofuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **03386** DEL **26 SEP 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 01872 del 24 de junio de 2022, el señor **patrullero JUAN CARLOS TORRES BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.019.081.181, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número 23 REMSA, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 26 de febrero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-COSE1-2021-63, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de ocho (08) meses, sin derecho a remuneración, al señor **patrullero (hoy retirado) JUAN CARLOS TORRES BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.019.081.181.

Que mediante providencia del 28 de abril de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Regional de Juzgamiento REMSA (E), confirma el fallo de primera instancia de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número 23 REMSA, en la cual se impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de ocho (08) meses, sin derecho a remuneración al señor **patrullero (hoy retirado) JUAN CARLOS TORRES BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.019.081.181.

Que el disciplinado, al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número 23 REMSA, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 26 de febrero de 2025, en su artículo segundo resolvió convertir la sanción disciplinaria de suspensión de ocho (08) meses, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$13.338.760,00)**.

Que según constancia del 01 de mayo de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número veintitrés, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 200-832-459, código 7L10009213 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no se hiciera, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, de los fallos disciplinarios y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional, para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL”.

En mérito de lo expuesto,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor patrullero (R) **JUAN CARLOS TORRES BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.019.081.181, consistente en ocho (08) meses de suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en ocho (08) meses de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordénese el pago de la misma, equivalente a la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$13.338.760,00), dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 200-832-459, código 7L10009213 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de ocho (08) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que éste se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, fallos disciplinarios y constancia de ejecutoria, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **26 SEP 2025**

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Katherine Carolina Beltrán Heraza.
INGER-ASJUD

Revisó: ASE-16, Luisa Fernanda Aguirre Cardona.
SEGEN-ARJUR

Revisó: IT. Ferney Yovany Hurtado Montaña.
INGER-ASJUD

Aprobó: MY. Harold Alexis Zúñiga Trislancho
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Geivós.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 02-09-2025
UBICACIÓN RED: Y-2025-01. ACTOS ADMINISTRATIVOS/01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL GS-2025-256326-MEB06.

Carrera 59 26 21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA